PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
OBSERVACIONES DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
CORTOLIMA-SASI-0014-2026.

OBJETO	"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA Y FORESTACIÓN PARA LA ENTREGA DE KITS CONTRA INCENDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00), MCTE. que incluye IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:

- S.T. INNOVA_TEC SAS
- INGENIERIA Y MULTISERVICIOS SAS
- COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS
- AGRODOYARE S.A.S.
- MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
- PROINGENIERIA INTEGRAL SAS
- COMERCIALIZADORA CDT SAS
- LAPA INVERSIONES SAS.

En atención a las solicitudes de limitación a MIPYMES del proceso de selección **CORTOLIMA-SASI-0014-2026.** la Corporación Autónoma Regional del Tolima se permite dar respuesta a las mismas de acuerdo a lo siguiente:

• S.T. INNOVA_TEC SAS Nit: 901.685.451-6		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, MICROEMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercio y Servicios	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 30/07/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SHZWYvpE36	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2023	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	NO CUMPLE El objeto social del solicitante no se relaciona con el objeto del futuro contrato	**NO CUMPLE**

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	JUAN JOSE BONILLA RENDON identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14106587 de SAN LUIS (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 136757-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	30 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
RESULTADO – NO CUMPLE		
• **INGENIERIA Y MULTISERVICIOS SAS**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, Micro empresa	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	sector comercio y servicios	**CUMPLE**

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 30/07/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yxACqkc1Xx	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 11 de abril de 2025	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	LUIS EDUARDO GONGORA CADENA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14225079 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 22637-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 23 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		
• **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS NIT. 901.800.130 – 0.**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector servicios	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 21/07/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2AvH7GZJbM	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 13 de Febrero de 2024	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	MARIA FERNANDA BUSTOS RONDON identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110547572 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 291646-T	**CUMPLE**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 11 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		
• **AGRODOYARE S.A.S - 901214173-3**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, microempresa	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	sector servicios	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 01/08/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tnY9hs6827	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2018	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	DIANA ALEXANDRA CUBILLOS CANAL identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65767338 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 59537-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 16 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		
• **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S, con Nit 809.007.495-9.**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el revisor fiscal	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, mediana empresa	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	sector servicios	**CUMPLE**

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 03/08/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qV9FxwbpXf	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2000	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	FRANCISCO TRUJILLO OVALLE identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14205338 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 26282-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 24 días del mes de junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		
• **PROINGENIERIA INTEGRAL SAS Con NIT No. 901.490.582-4,**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, MICROEMPRESAS	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	sector servicios	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 28/07/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pxtp7xFXyp	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 03 de junio de 2021	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	MARIA MARGARITACAHUANARIVAS identificado con CÉDULADE CIUDADANÍA No52200719deBOGOTA,D.C.(BOGOTAD.C)YTarjetaProfesional No213383-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 25díasdelmesdeJuniode2026con vigenciade (3)Meses, contados a partir de la fecha de su expedición..	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		
• **COMERCIALIZADORA CDT SAS Con NIT No. 809.010.652-1**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	SECTOR SERVICIOS	**CUMPLE**

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA Fecha expedición: 03/08/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pNqpE2UKy7	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 31 de enero de 2003	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	RIGOBERTO CARDOSOCESPEDES identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No93380414deIBAGUE(TOLIMA) YTarjetaProfesionalNo122407-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 12díasdelmesdeMayode2026con vigenciade(3)Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
• **LAPA INVERSIONES SAS, NIT 901667917-1**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector servicios	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 30/07/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9VZQS2p9jT	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2022	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	ASTRID OSORIO ROBAYO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1109069808 de SANTA ISABEL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 195425-T	**CUMPLE**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		
• **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS NIT 1.110.060.558**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	El interesado presenta manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector comercio	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Fecha expedición: 22/07/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sbgURbk1pR	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 15 de enero de 2013	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	ASTRID OSORIO ROBAYO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1109069808 de SANTA ISABEL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 195425-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
RESULTADO – CUMPLE		

MANIFESTANTE	MUNICIPAL/ DEPARTAMENTAL/ NACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
S.T. INNOVA_TEC SAS	MUNICIPAL	NO CUMPLE
INGENIERIA Y MULTISERVICIOS SAS	MUNICIPAL	CUMPLE
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS	MUNICIPAL	CUMPLE
AGRODOYARE S.A.S.	DEPARTAMENTAL	CUMPLE
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	DEPARTAMENTAL	CUMPLE
PROINGENIERIA INTEGRAL SAS	MUNICIPAL	CUMPLE
COMERCIALIZADORA CDT SAS	MUNICIPAL	CUMPLE
LAPA INVERSIONES SAS	MUNICIPAL	CUMPLE
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	MUNICIPAL	CUMPLE

Una vez revisados los documentos allegados a través de la plataforma SECOP II, la Entidad verificó que se recibieron nueve (9) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, de las cuales ocho (8) acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se constató el cumplimiento del presupuesto mínimo exigido por la normativa vigente, toda vez que al menos dos (2) Mipymes colombianas presentaron solicitud de limitación de la convocatoria y acreditaron los requisitos previstos para tal efecto. En ese sentido, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece como requisito para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas, el siguiente:

> *"(…)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

Lo anterior en atención a que conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que contempla la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, e indica:

> *"(…) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta* ***(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma*** *del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"*

Ahora bien, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. que reza:

"(…) Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"

En ese contexto, la Entidad, en observancia de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para la procedencia de la limitación de la convocatoria a las Mipymes colombianas. Así mismo, se constató que el lugar de ejecución del contrato corresponde al departamento del Tolima, en los municipios priorizados por la Entidad, conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos del proceso de selección. En consecuencia, la limitación territorial de la convocatoria debe guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución del contrato, garantizando la aplicación de los incentivos previstos por el legislador para las Mipymes, sin restringir injustificadamente la participación de aquellas domiciliadas en los municipios donde se desarrollarán las actividades contractuales.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se recibieron y verificaron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Tolima, las cuales acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, el presente proceso se limita a las Mipymes colombianas con domicilio en el departamento del Tolima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Se firma a los 06 días del mes de agosto de 2026.

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible